UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 064 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 17 FEB. 2011

Visto el Informe Legal N° 024-2010-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 110-2011-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal, sobre restitución de nivel remunerativo del servidor contratado Isaac Nilo Flores Medrano; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 443-2005-UNSCH-CU, de fecha 22 de setiembre de 2005, se contrató a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2005, como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, entre otros al señor Isaac Nilo Flores Medrano en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SA"A" de la Oficina de Personal en la ex Unidad de Recursos Humanos;

Que, el servidor Isaac Nilo Flores Medrano promovió un proceso contencioso-administrativo ante el Primer Juzgado Civil de Huamanga contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 256-2006), demandando la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 443-2005-UNSCH-CU, en el extremo que corresponde al actor así como el restablecimiento de su derecho de trabajador en el cargo de Chofer I con el Nivel Remunerativo de ST"C" y el reembolso de sus remuneraciones que le corresponde de acuerdo a dicho nivel a partir del 01 de setiembre de 2005;

Que, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha emitido la sentencia estimatoria a través de la Resolución N° 09, de fecha 18 de diciembre de 2006, a través del cual ha declarado fundada la demanda interpuesta por Isaac Nilo Flores Medrano declarando a su vez la nulidad e ineficacia de la Resolución del Consejo Universitario N° 443-2005-UNSCH-CU en el extremo que corresponde al actor, ordenando que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga expida nuevo acto resolutivo disponiendo la prórroga del contrato laboral del demandante como personal administrativo en el cargo de clasificado de Chofer I, con el nivel remunerativo ST"C", o en cargo similar con el mismo nivel remunerativo así como se le reintegre la diferencia de su remuneración dejado de percibir a partir del 01 de setiembre de 2005. A través de la Resolución N° 21, de fecha 17 de setiembre de 2007, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha expedido la Sentencia de Vista confirmando la sentencia expedida por el Primer Juzgado Civil y finalmente la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República ha declarado infundado el recurso de casación interpuesto por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en consecuencia no casaron la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 21;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 064 -2011-UNSCH-R

Que, de la evaluación de los documentos actuados se tiene que a la fecha el servidor Isaac Nilo Flores Medrano viene laborando como personal administrativo contratado en mérito a la Resolución del Consejo Universitario N° 036-2011, de fecha 10 de enero de 2011, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel ST"D", asignado a la Oficina de Tesorería, contrato dispuesto a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2011;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 131-2011-UNSCH-CU, de fecha 31 de enero de 2011, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal 2010 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, vigente a partir del 01 de febrero de 2011. Igualmente mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 132-2011-UNSCH-CU, de fecha 31 de enero de 2011, se aprobó el respectivo Presupuesto Analítico de Personal - PAP;

Que, con Memorando N° 040-2010-Ora-OGPP/UNSCH, de fecha 07 de febrero de 2011, el Jefe de la Oficina de Racionalización señala que en el marco de los nuevos documentos de gestión aprobados, resulta atendible la renovación del contrato del servidor Isaac Nilo Flores Medrano en la Plaza CAP N° 241, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo ST"C" de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, a partir del 01 de febrero de 2011;

Estando al Informe Legal N° 024-2010-UNSCH-OGAJ, al Memorando N° 006-2011-OGAJ-UNSCH, ambos emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Memorando N° 110-2011-OPER-UNSCH emitido por la Oficina de Personal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 133-2011-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato del Señor ISAAC NILO FLORES MEDRANO, como servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo ST"C" de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones (Plaza CAP N° 241), sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el período de DOS (02) MESES a partir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2011.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de febrero de 2011, la Resolución del Consejo Universitario N° 036-2011-UNSCH-CU, de fecha 10 de enero de 2011, sólo en el extremo que corresponde al contrato del servidor Isaac Nilo Flores Medrano.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones proceda con el pago íntegro de los reintegros de la diferencia de su remuneración dejada de percibir por el servidor Isaac Nilo Flores Medrano desde el 01 de setiembre de 2005 hasta el 31 de enero de 2011, previa liquidación de dichos adeudos y la certificación presupuestal correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- N° 064 -2011-UNSCH-R

- 03 –

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. JOSÉ ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods